



- 17. Todos los habitantes de esta Villa, tienen d^o a denunciar los edificios ruinosos que obsecben, por que afectan a la Seguridad general: El Alcalde en este caso, dispondra que sus dueños los reparen o constuyan en un brebe termino, y sino se egecuta por el dueño, se procedera a su demolicion por cuenta del mismo.
- 18. La villa viene costead el alumbrad p^o, quedara las horas del contrato precisant^o: El vecino q notare descuid en este servicio, lo denunciara a la autoridad, para que se remedie inmediatam^{te}.
- 19. Son aguas potables para el comun aprobchant, del vecindario, en todos los usos de la vida, las denominadas del collad, Benamor y Mharabi: Las primera se costean de fondos p^o y las segundas, por los heredam^{tos} de su nombre, teniend el d^o, de disponer de sus sobrantes.
- 20. Se prohíbe absolutam^{te}, llenar, baciar, abrebar, y cualquiera otro uso que pueda afectar la puzera de otras aguas en sus respectivos Cances de Benamor y el collad, pudiendore llenar y abrebar en la acequia del Mharabi; pero

